



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 034

SIGCMA

San Andrés Isla, Primero (01) de Noviembre dos mil dieciocho (2018).

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	88-001-33-33-001-2016-00129-01
Demandante	ANTONIO ELIECER CAMPO MARCILLA Y OTROS
Demandado	CORALINA Y OTROS
Magistrado Ponente	JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

Admítase el recurso de apelación presentado por las entidades demandadas Coralina y Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en contra de la sentencia fechada el 07 de Junio de 2018, proferida por el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia a fin de que las partes presenten por escrito sus alegatos finales, vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, el cual una vez finalizado el Despacho procederá a emitir la respectiva sentencia dentro de los 20 días siguientes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JÉSÚS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ
Magistrado